

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 0006 del 6 de octubre de 2009 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales se procede a dar respuesta a las observaciones que fueron presentadas a la entidad por parte de los potenciales proponentes en desarrollo de la audiencia de aclaración de pliegos del proceso de selección de Invitación Pública No. 04 de 2015; en los siguientes términos:

OBSERVANTE 1. JOSE LUIS BARRETO MONTES:

En la etapa de observaciones referente a códigos y certificación de experiencia, requiere que aclare sobre la experiencia que debe aportarse en el numeral 6.3.1. y 6.1.11, solicita que se aclare con relación a la inscripción de los códigos.

RESPUESTA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:

Se adiciona al numeral 6.1.11 inciso 2: en el caso de los consorcios y uniones temporales estos deberán cumplir con todas las actividades sin importar en que proporción lo hacen cada uno de sus integrantes. Se expedirá un adenda el cual quedara de la siguiente manera:

6.1.11 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – DE LA CÁMARA DE COMERCIO. El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, trátase de personas naturales y/o jurídicas, estarán inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del Certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente persona natural o jurídica deberán estar inscritos en todas las actividades según su clasificación en el registro Único de Proponentes – RUP

Clasificador de Bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de acuerdo de productos y servicios de Naciones unidas. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales estas deberán cumplir con todas las actividades sin importar en qué proporción lo hacen cada uno de sus integrantes; las actividades son las relacionadas a continuación:

- 72 15 33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
- 72 15 14 servicios de construcción de edificios Públicos Especializados
- 72 15 13 servicios de Pintura e instalación de papel de colgadura
- 72 15 15 Servicios de Sistemas Eléctricos
- 72 15 19 Servicios de Albañilería y Mampostería
- 72 15 25 Servicios de instalación de pisos
- 72 15 26 Servicio de techado y paredes externas y láminas de metal



72 15 36 Servicio de Terminado y Remodelación
81 10 17 Ingeniería Eléctrica y Electrónica

6.3.1.EXPERIENCIA ACREDITABLE. Deberá resaltar en el RUP mínimo tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas en los que el objeto del contrato corresponde o sea similar al objeto establecido en el presente documento de acuerdo con todos los códigos UNSPSC requeridos, y la sumatoria de los valores de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente documento.

OBSERVANTE 2. CARLOS ALBERTO ELIAS:

En el numeral 6.1.11 el proponente persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal estarán inscritos en todas las actividades relacionadas. Solicita se aclare que si se presentan uniones temporales o consorcio las empresas que se unan deben cada una cumplir con todos y cada uno de los códigos.

RESPUESTA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:

Aclarado en la respuesta anterior.

OBSERVANTE 3. RAUL RICARDO GARCIA:

Cronograma de actividades, solicita se amplíe el periodo de entrega de propuestas.

RESPUESTA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:

La entidad no se acoge la observación.

OBSERVANTE 4. YAMIL CABARCAS ROMERO:

1-Si bien es cierto que hay un techo máximo presupuestal, sería conveniente establecer unos techo mínimo del valor del presupuesto oficial para evitar propuestas artificialmente baja.

2-La forma de pago, solicita que por avance de obra dentro de los 15 días de avance de obra haya un pago de por lo menos un 30% del valor del contrato.

RESPUESTA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:

1-La entidad no acoge la observación.

2- numeral 1.7: FORMA DE PAGO: La Universidad pagará al Contratista mediante actas de recibo parcial certificadas por el Supervisor así: 1) un pago al avance del 50% de la obra por el 50% del valor total del contrato ; 2) un pago final a la entrega de la obra por el saldo restante mediante Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridades sociales y parafiscales por parte del Contratista.

OBSERVANTE 5. CARLOS A. DELAYTZ:



1. Solicita se dé prioridad a las empresas que asistieron a la visita de obra y audiencia de aclaración de pliegos para la participación en este proceso de invitación.

2. Se solicita que cada uno de los proponentes presenten el análisis de precios unitarios con el cálculo del A.I.U.

RESPUESTA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:

1. La entidad no acoge esta observación.

2. La entidad acoge esta observación y así quedará establecida en el adenda respectivo, se adicionara en el numeral 7.1.3. quedando de la siguiente manera:

7.1.3. OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente debe tener en cuenta los siguientes criterios al indicar el valor de su Oferta:

Cada proponente deberá presentar el análisis de precios unitarios con el cálculo del A.I.U. en todos los ítems.

MONEDA LEGAL COLOMBIANA. El valor de la Oferta debe presentarse en moneda Legal Colombiana.

COSTOS DE LA OFERTA. El proponente deberá diligenciar en su totalidad los Anexos No. 3 y 4 para lo cual deberá tener en cuenta la información allí contenida.

Si el proponente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará **INCLUIDO** en el valor de la Oferta y así lo aceptará el Proponente.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.